



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 14 de abril de 1987. — Número 74

Página 1.097

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto de la Presidencia 20/1987, de 13 de abril, de convocatoria de elecciones de la Asamblea Regional de Cantabria 1.097

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Convocatoria de una beca de estudios en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica), para el curso 1987-1988 ... 1.098

Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores 1.099

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 1.099

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Solicitud para acogerse al régimen establecido por la Ley 29/72, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios (APA), para el grupo de ganado bovino 1.099

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concierto directo 1.099

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 135/86 y 137/86 1.100

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas 1.100

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-68/87 y S-685/86 1.100

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de perito o ingeniero técnico 1.101

2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana. — Obras carretera acceso a Mompía 1.101

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1.101

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para bares 1.102

Camargo. — Licencia para un comercio de productos congelados 1.102

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 866/84 1.102

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.195/86 1.103

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 196/87, 212/87 y 246/87 1.103

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.162/86 1.104

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO de la Presidencia, 20/1987, de 13 de abril, de Convocatoria de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

Expirando el próximo día 8 de mayo el plazo de cuatro años del mandato de los diputados de la Asamblea Regional de Cantabria, fijado en el artículo 10.3

del Estatuto de Autonomía para Cantabria, procede convocar nuevas elecciones, que se regirán por el Estatuto de Autonomía, la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, las disposiciones que se dicten en su desarrollo y, con carácter supletorio, la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General y sus normas complementarias.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía y el artículo 18.1 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo primero. Se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, que se celebrarán el miércoles día 10 de junio de 1987.

Artículo 2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía y el artículo 17.1 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, el número de diputados a elegir será de 39.

Artículo 3.º La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes, día 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes, día 8 de junio.

Artículo 4.º La sesión constitutiva de la Asamblea electa tendrá lugar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 18.3.c) de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, el viernes día 3 de julio de 1987.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que coincide con el de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. El presente Decreto será difundido antes de cinco días por los medios de comunicación social de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de asuntos de las CC. EE.

Convocatoria de una beca de estudios en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica), para el curso 1987-1988

En ejecución del acuerdo adoptado por el ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, de fecha 3 de abril de 1987, se anuncia la convocatoria de una beca de estudios, concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el curso académico 1987-1988, con arreglo a las siguientes,

BASES

I. Objeto de la convocatoria

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de estudios a realizar en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1987-1988, en una de las áreas siguientes: Estudios Económicos Europeos o Estudios Jurídicos Europeos.

II. Condiciones de los aspirantes

Segunda.—Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria serán los siguientes:

- a) Titulación superior o licenciatura universitaria, preferentemente en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales y Ciencias Políticas.
- b) Buen dominio de los idiomas francés e inglés.
- c) Edad inferior a treinta años.

III. Instancias y admisión

Tercera.—Las solicitudes, en las que se habrá de indicar la especialidad que se desea realizar, se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander, acompañando, necesariamente, a las mismas:

- a) Documentación acreditativa de poseer la licenciatura universitaria.
- b) Currículum vitae.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, incluyendo las calificaciones obtenidas en los estudios realizados y las fechas de los mismos.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa, finalizará el día 30 de abril de 1987. Los estudiantes que obtengan su licenciatura en el curso académico 1986/1987, podrán presentar sus instancias en el plazo anteriormente señalado, quedando su admisión a reserva de que en un plazo que finalizará el 10 de julio, presenten los documentos acreditativos de haber finalizado sus estudios y de las calificaciones obtenidas en los mismos.

IV. Méritos y selección de aspirantes

Cuarta.—Una comisión presidida por el ilustrísimo señor consejero de la Presidencia e integrada por el secretario general técnico, el director jurídico y el jefe de la Oficina de las Comunidades Europeas, se encargará de valorar las solicitudes presentadas y formular la propuesta correspondiente de concesión de la beca.

Quinta.—Serán méritos a valorar especialmente para la selección:

- a) La acreditación de poseer conocimientos y de haber realizado trabajos relacionados con las Comunidades Europeas.
- b) La acreditación de conocimientos de otros idiomas oficiales de las Comunidades Europeas.

Valorados los méritos alegados y justificados por los aspirantes, la comisión podrá someter a aquéllos que estime de interés a la realización de una entrevista personal al objeto de evaluar las aptitudes y conocimientos de los mismos.

Sexta.—La Resolución por la cual se concede la beca convocada se adoptará en el plazo máximo de dos meses contando desde la fecha de publicación de este anuncio y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptima.—El importe de la beca cubrirá los gastos de matrícula, así como los de alojamiento y manutención, en una residencia para estudiantes, más los gastos ocasionados por el viaje hasta la ciudad de Brujas y regreso a Santander, todo lo cual viene a suponer una cantidad aproximada de 850.000 pesetas.

Santander a 8 de abril de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.